



Requisitos

Otorgamiento de Subsidios y/o Condonaciones

1. Adulto Mayor (60 años o más)
2. Madre soltera
3. Pensionados y jubilados
4. Viudas
5. Incapacitado físicamente para trabajar
6. Mujer divorciada



1. ADULTO MAYOR (60 AÑOS O MÁS).

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
 - Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.00 por mes).
 - Copia de credencial de elector.
 - Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono
 - En caso de ser el cónyuge el beneficiario, presentar copia de acta de matrimonio y copia de escritura.
 - Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
 - Copia del último pago predial.
 - En caso de no tener ingresos propios, traer carta del Juez Auxiliar manifestando su situación económica.
- (Solicitar requisitos para trámite de carta del Juez Auxiliar en el teléfono 81-8478-2916).

2. MADRE SOLTERA.

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
 - Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.00 por mes).
 - Copia de acta de soltería.
 - Copia de acta de nacimiento de hijo o hija.
 - Copia de credencial de elector.
 - Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono.
 - Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
 - Copia del último pago predial
 - En caso de no tener ingresos propios, traer carta del Juez Auxiliar manifestando su situación económica.
- (Solicitar requisitos para trámite de carta del Juez Auxiliar en el teléfono 81-8478-2916).

Vigencia 31 de enero de 2021



3. PENSIONADOS Y JUBILADOS.

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
- Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.00 por mes).
- Copia de credencial de pensión o jubilación.
- Copia de credencial de elector.
- Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono
- En caso de ser el cónyuge el beneficiario, presentar copia de acta de matrimonio y copia de escritura.
- Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
- Copia del último pago predial.

4. VIUDAS.

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
- Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.00 por mes).
- Copia de acta de matrimonio.
- Copia de acta de defunción.
- Copia de credencial de elector.
- Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono.
- Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
- Copia del último pago predial
- En caso de no tener ingresos propios, traer carta del Juez Auxiliar manifestando su situación económica.
(Solicitar requisitos para trámite de carta del Juez Auxiliar en el teléfono 81-8478-2916).

Vigencia 31 de enero de 2021



5. INCAPACITADO FÍSICAMENTE PARA TRABAJAR.

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
 - Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.00 por mes).
 - Copia de credencial de elector.
 - Carta médica donde se manifieste el motivo de la incapacidad física para trabajar.
 - Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono
 - En caso de ser el cónyuge el beneficiario, presentar copia de acta de matrimonio y copia de escritura.
 - Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
 - Copia del último pago predial.
 - En caso de no tener ingresos propios, traer carta del Juez Auxiliar manifestando su situación económica.
- (Solicitar requisitos para trámite de carta del Juez Auxiliar en el teléfono 81-8478-2916).

6. MUJER DIVORCIADA.

- Que el uso del inmueble sea habitacional.
 - Copia del recibo de ingresos (que el ingresos diario no exceda de 5 salarios mínimos (\$21,255.000 por mes).
 - Copia de acta de divorcio.
 - Copia de credencial de elector.
 - Copia de recibo de agua, luz, gas o teléfono.
 - Copia de carta de única propiedad expedida por Catastro del Estado.
 - Copia del último pago predial
 - En caso de no tener ingresos propios, traer carta del Juez Auxiliar manifestando su situación económica.
- (Solicitar requisitos para trámite de carta del Juez Auxiliar en el teléfono 81-8478-2916).

Vigencia 31 de enero de 2021